



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-17459-2024

A C U E R D O

VISTO: El Acuerdo N° 4156, por el que este Tribunal modificó el inciso “c” del artículo 6° del Anexo Único del Acuerdo 3975, que regula el tipo de letra que debe utilizarse para la confección de toda resolución o sentencia y, en general, cualquier actuación judicial; la necesidad de realizar ciertas precisiones, en cuanto a la aplicación de las medidas dispuestas en dicho decisorio y establecer, asimismo, la fecha de efectiva implementación, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, por la normativa citada, esta Suprema Corte de Justicia procedió a rever la tipografía para la confección de toda resolución o sentencia y, en general, cualquier tipo de actuación judicial, estableciéndose la letra *Arial*, para todos los órganos judiciales de primera y única instancia, Cámaras de Apelación y el Tribunal de Casación Penal, y *Sitka text* para la Suprema Corte de Justicia.

2º) Que, en tal sentido y con relación a las actuaciones de los órganos judiciales de primera y única instancia, Cámaras de Apelación y el Tribunal de Casación Penal, sólo se aplicará la letra “**Arial**”, en las sentencias y resoluciones, pudiéndose utilizar en las demás actuaciones judiciales los formatos de letras disponibles en las plantillas proporcionadas por el sistema informático.

3º) Que, por otra parte, corresponde establecer el día 2 de septiembre del corriente año como fecha de efectiva disponibilidad de la modificación tipográfica en el sistema de gestión AUGUSTA, prevista en el inciso “c” del artículo 6º del Anexo Único del Acuerdo 3975 (texto según Acuerdo N°4156).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32, inc. “s” de la Ley N°5827; 834 -disposiciones transitorias- del CPCC); y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971 y el artículo 1º del Acuerdo N° 4148,

A C U E R D A:

Artículo 1º. Modificar en lo pertinente el inciso “c” del artículo 6º del Anexo Único del Acuerdo 3975 (texto según Acuerdo N°4156) en cuanto a las actuaciones judiciales de los órganos jurisdiccionales de primera y única instancia, las Cámaras de Apelación y el Tribunal de Casación Penal, disponiendo que sólo se aplicará la letra “**Arial**”, en lo relativo a las sentencias y resoluciones, pudiendo utilizarse para las demás actuaciones judiciales los formatos de letras disponibles en las plantillas proporcionadas por el sistema informático.

En consecuencia, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º. Para la confección de toda resolución o sentencia, y en general cualquier tipo de actuación judicial, se aplicará por defecto

la plantilla proporcionada por el sistema informático, que establecerá el formato siguiente: ...

c) Tipo de Letra: Arial, para la confección de sentencias y resoluciones, de todos los órganos judiciales de primera y única instancia, Cámaras de Apelación y el Tribunal de Casación Penal, y Sitka text para la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 2º. Establecer el día 2 de septiembre del corriente año como fecha de efectiva disponibilidad de la modificación tipográfica en el sistema de gestión AUGUSTA, prevista en el inciso “c” del artículo 6º del Anexo Único del Acuerdo 3975 (texto según Acuerdo N°4156), conforme los alcances del artículo anterior.

Artículo 3º. Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia y comuníquese por vía electrónica.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 07/08/2024 13:59:56 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/08/2024 12:14:14 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/08/2024 00:05:57 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/08/2024 09:03:25 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



247301743001923579

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 13/08/2024 09:33:50 hs. bajo el número AC-4160 por ALVAREZ MATIAS JOSE.